# EXPTE. D- 3081 /22-23





150° Período Legislativo Año de la soberania nacional sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la dejensa y el cuidado de las niñeces, adalescencias y javentudes.

### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE

#### **BUENOS AIRES**

#### RESUELVE

Dirigirse al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Servicio Penitenciario Bonaerense para que, a través del área que corresponda, se sirva informar cuestiones vinculadas con el fallecimiento de Sasha Barrionuevo, quien se encontraba alojada en la Alcaidía 44 de Batán, y en especial respecto a:

- 1.- Fecha en que ocurrió el deceso de Sasha.
- 2.- Causa, motivo, razón y circunstancia que llevó al deceso.
- 3.- Datos médicos clínicos preexistentes de la historia clínica obrante en la Alcaidía 44 de Batán y de las existentes en poder del Servicio Penitenciario Bonaerense.
- 4.- Nombre, cargo y función de cada uno de los integrantes del cuerpo médico que intervinieran en el caso Sasha y su deceso.
- 5.- Motivo de la sistemática y arbitraria negación del acceso a la atención sanitaria padecida en la Alcaidía 44 de Batán.

## EXPTE. D- 3081 /22-23





150° Perlodo Legislativo Año de la soberania nacional sobre las Islas Malvinas, Geurgius del Sur y Santivich del Sur y de la defensa y el cuidado de las niñeces, adolescencias y Juventudes.

- 6.- Motivo de la dilación de informar al Tribunal Oral Criminal N° 3 de Mar del Plata el fallecimiento de la paciente.
- 7.- Acciones tomadas por la Dirección de Salud Penitenciaria dependiente del ministerio de justicia.
- 8.- Todo otro dato que estimen pertinente teniendo en cuenta el espíritu del presente.

Dra: MARIA ILEIANDRA LORDEN Uplreda Bioqui Cambiernos H.O. Dipunita Pola, Bs. As.

JOHANNA PANEBIANCO Diputada Bloque Juntos Cámara de Diputados Prov. Bs. As. NATALIA DI TAKOWSKI

NATALIA DI TAKOWSKI

OHIMANIA

H. Calmana de Dioparaza Prov. de Se. M

## EXPTE. D- 308( /22-23





150º Perlodo Legislativo Año de la soberania nacional sobre las Islas Maivinos, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la dejensa y el cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

### **FUNDAMENTOS**

Sasha Barrionuevo falleció el pasado 20 de julio en el Hospital Interzonal General de Agudos (HIGA) Oscar Alende de Mar del Plata.

Según información brindada por "andar – Agencia de Noticias", a pesar de que Sasha sufría dolores crónicos, pérdida abrupta de 30 kilos de peso y fatiga, entre otros síntomas, los médicos de sanidad de la Alcaidía de Mar del Plata decretaron -sin revisarla ni tratarla- que se trataba de una simulación y no tomaron en serio el deterioro de su salud, recién cuando la Comisión Provincial por la Memoria, en su carácter de Mecanismo Local de Prevención de la Tortura, presentó un habeas corpus fue trasladada al Hospital Oscar Alende, donde se incumplió con la ley de género, siendo registrada con nombre masculino.

Tanto el Tribunal Oral Criminal 3 departamental, que llevaba su causa, como su defensoría pública, no fueron informados del fallecimiento, sino que tomaron conocimiento del mismo a partir de lo informado telefónicamente por la Comisión por la Memoria el día 26 de julio.

Dicha Comisión venía monitoreando el caso de Sasha y acompañando judicialmente en virtud de la sistemática y arbitraria negación del acceso a la atención sanitaria padecida en la Alcaidía 44 de Batán, donde había estado alojada.

Fue ese mismo día 26 que integrantes del equipo de la delegación atlántica de la CPM se hicieron presentes en el hospital para entrevistarse nuevamente con Sasha, y fue ahí donde tomaron conocimiento de la muerte de Sasha, ocurrida seis días antes.

Sasha padecía graves problemas de salud que al no haber sido atendida no obtuvo un diagnostico

## EXPTE. D- 308( /22-23





150° Perloda Legislativo

Año de la saberania nacional sobre los Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el cuidado de las niñeces, odolescencios y juventudes.

Desde que la CPM tomó conocimiento del caso de Sasha durante una inspección de monitoreo en Mar del Plata, se solicitó al sector de sanidad de la Alcaidía 44 que se le prestara la inmediata atención médica en virtud de su grave estado de salud. Pero debieron presentar un habeas corpus solicitando su inmediata atención médica en un hospital extramuros. La orden de traslado finalmente llegó el pasado 12 de julio, tras varios días de intensos sufrimientos, siendo trasladada al HIGA local, donde permaneció internada en muy grave estado.

Este caso como tantos otros no sólo expresan la brutalidad y la desidia penitenciaria, judicial y médica en torno a las personas detenidas por cuya integridad deben velar las distintas agencias del sistema penal, sino también la persistencia de este tipo de abandono que lleva, en muchos casos, a muertes evitables o a situaciones en las que no necesariamente se pone en riesgo la vida de las víctimas.

No hay dudas que la violencia de género, la desidia, el abandono del sistema de salud penitenciario y la inacción de la justicia llevaron a que se produjera la muerte de Sasha.

Por todo ello es que solicitamos a nuestros pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. WRINTLEUANDRA LORDEN Righteda Bioquil Camblemes H.O. Dipunida Pola, Bs. As.

JOHANNA PANEBIANCO Diputada Bloque Iuntos Cámera de Diputados Prov. Bs. As